

1
Joven Don Eusebio el 1818, sobre la repugnancia en solici-
tando alguna exepcion a Junta por los Estatutos
en el año de otro día congregados los S^{nos} al margen
5^{tos} se leió la representacion para V. M. sobre el punto.
por y por que en ella se concede alguna exepcion a los
Ocaña Curantes de esta Univ^{dad} y la Junta la halla
Rafols muy conforme a sus intenciones y dice en
la Univ^{dad} y se pueren en limpio se entreguen
Sanchez al Sr. Com^{do} para que los Sr^{es} Com^{des}
la Junta, con lo q^e se condujo con que
firmaron por el Sr^e que es el Sr^e en fe
de otro.

Don Baltasar
Prin

M^{do} Rafols
de

Sedesman
de

Ex^{to}
Sec^{to}

[Faint vertical handwriting on the left side of the page]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7

Paris le 20 de Janvier 1818
L'Union des Sciences et des Arts
Société de la République
Société de la République
Société de la République

[Large decorative flourish or signature element.]



2

2

Señor = Nuestra Unis. de Salama^{ca}, la primera, la mas antigua, y la mayor del Reyno puesa á los R. U. de C. M. con el mas profundo respeto, Dice: Que por el mes de Marzo de este año, habiendo entendido que se tractaba de un nuevo reclutamiento del servicio Militar, se dirigió á la R. U. Bondad de C. M., implorando su clemencia, en favor de sus individuos para q^e. se dignase conservarles la exención que les estaba concedida, por las Ordenanzas anteriores, y particularmente por la de Melicior de 1767.

Y murmuraba el abandono que se observaba en estas Aulas por los Estudiantes, con perjuicio de la literatura, de la Religión, y de la Monarquía, por quanto sin instrucción, y sin la instrucción que se toma en los Estudios publicos, bajo la inspeccion del Excmo.; ó volveremos á los tiempos de Barbarie que se experimentaron antes de la creación de las Unis^{des}, ó se aprenderian doctrinas obscuras, y tal vez perjudiciales á la Iglesia y al Estado. Se hizo presente que ya se notaba falta de personas á propósito para el desempeño de los empleos Civiles y Eclesiasticos, por quanto muchos de los Tiberes que en el año de 1808, estaban dedicados á la carrera de las letras, convertidos en defensores de la justa causa de C. M. y de la Patria, injustamente privados, ó habian perecido, ó habian desamparado sus estudios: que los años de la guerra mas destructora que se ha conocido, no habian permitido que se criasen en las Unis^{des} sujetos que supliesen esta falta: y que la renovación lastimosa en que ella de las cosas, tampoco ha dado lugar para que puedan mantenerse despues en el requisi^{do} de los Estudios con el excesivo dispendio que para ello se necesita. Se observó que para aliviar la manqua insuperable que han padecido las letras, con perjuicio gravísimo de la prosperidad publica, y animar á que se dedicasen algunos á emprender una carrera, difícil, aspera, y costosa y absolutamente preciso, parecia indispensable considerales con algun aliciente, y que podia ser un medio muy á propósito conservarles las franquicias y exenciones, con q^{ue}. los Soberanos han favorecido á los Curzantos y determinand^{ose} la de sorteo para el servicio Militar concedida en el año de 1767. Se representó por ultimo que los Estudiantes regularmente debiles, y nada



acostumbrados á los trabajos corporales, y al sufrim^{to} de las intempe-
ries, escaseces y privaciones de la vida Militar, no son á propósito para
ella, y que los mas perecerian siguiendola, con poco, ó ningun provecho
del Estado, con irreparable daño suyo, y con ruina de las familias
honradas, cortando sus esperanzas, en medio de la carrera, despues
de haberse desentrañado para seguirla. Por estas y otras razones
se imploró la R.^a Benignidad de V. M. en favor de los Estudiantes
particularmente de los de la Univ. de Salamanca que no seria extraño
gozase alguna particular prerrogativa, por su primacia, por la exacta es-
crupulosidad con q.^a ha observado siempre la disciplina Academica, y por
los servicios distinguidos que ha hecho en todos tiempos á la Iglesia y á la
Monarquía, teniendo la satisfaccion de haberse lo testificado así repeti-
das veces los Pontifices Sumos y sus augustos Venenados Soberanos.

Mas como en la Real edicion de 26 de Abo^{to} ultimo á la re-
querencia de complacer y su N.^o 5.^o del D. de quedan sujetos al alistam^{to}.
los cursantes de todas Facultades y aun los Bachilleres en las mayores; la
Univ. no puede menos de reiterar sus suplicas con el mayor rendim^{to}, sumi-
sion y energia, para q.^a V. M. teniendo presente lo insinuado, y demas q.^a
le dicata su bondad, en favor de la literatura, de los Estudios publicos, y
de los que cursando en ellos son las esperanzas, del apoyo de la Iglesia y del
Estado y en beneficio de este que no puede prosperar sin letras, advertien-
do ya un gran vacio de los que se dedican á profesarlas, pues en este y
en otros Obispados hay muchas Parroquias vacantes por falta de sujetos
idoneos para servir las, y aun en la Magistratura y tribunales son ya
pocas las personas que pueden desempeñar sus obligaciones, y se dia
en dia seran menos por el temor de un servicio á que estan expuestos
los que estudian por muchos años hasta recibir los grados mayores
en Univ. quando en otras profesiones la exposicion dura solo mien-
trasoman estado en edad pubertal por otra colocacion logran en i-
mitate, se digna por efecto de su piedad concepcion del alistam^{to}. á los
Cursantes de la Univ. que no habran desado de presentar sus ruegos so-
bre el particular á los Sres del trono y determinadamt.^e á los de Salam^{ca}.
en que acababan de restablecerse sus quatro Colegios mayores sin que
los conducidos con sus Becas aun q.^a B.^{tes} en facultad mayor se hallen
eximidos del servicio Militar por la inminuada R.^a adicion: En todo.

3

Suplica á V. M. respetuosísimamente esta su Com.^a que entre los muchos y distinguidos favores con que la ha honrado imitando á sus Augustos Progenitores, con inclusion del Santo Rey de su nombre, cuyo privilegio conserva en su archivo original con la mayor veneracion, tenga la bondad de continuarle la exencion de sus currantos, para el servicio militar, y replazo del Exercito;

Dios nuestro Señor que L. C. R. F. de V. M.
dilatados años para bien de la Monarquía. De este nuestro
Claustro de la Com.^a de Salam.^a á 10 de Mayo de 1818.

Fue firmada de los señores Rector, Ayuso, Rector,
Morales, Ocarina, Paredes, Sanchez, Maestro, y del secretario

AVSA



2
Correspondance à la Cour de Turin de 1788
1788.

